

E. de G./Guadalajara

El Pleno del Congreso ha aprobado por unanimidad el dictamen sobre el proyecto de ley que regula la protección por cese de actividad de los autónomos, que incorpora el acuerdo de todos los grupos para elevar hasta doce meses la duración de las ayudas, mientras que la cotización para sustentarlas se ve aumentada del 1,8% inicialmente previsto al 2,2%.

Pedro Hernández Berbería, presidente de CEAT Guadalajara, ve de manera positiva la aprobación de la iniciativa y agradece a los implicados tanto a las organizaciones de autónomos como a los grupos parlamentarios el trabajo realizado para que "por fin se haya hecho realidad una reivindicación por la que hemos luchado tanto". Un hecho por el que todos los colectivos de autónomos se muestran satisfechos y que es un gran paso para estos empresarios que los equipara, un poco más, a los trabajadores por cuenta ajena.

Los autónomos podrán cobrar un año de paro

El Congreso ha dado luz verde a esta histórica reivindicación y los empresarios autónomos podrán cobrar un año de prestación por el cese de su actividad empresarial

El texto, que incorpora un centenar de enmiendas y a partir de ahora proseguirá su trámite en el Senado, incluye dos tramos más para las prestaciones que la norma inicial, que establecía un tope máximo de seis meses. Así, las personas que coticen entre 43 y 48 meses tendrán derecho a protección por ocho meses, mientras que a partir de 48 meses podrán acceder al año completo.

Además, los autónomos de entre 60 y 64 años verán mejoradas estas condiciones, de forma que podrán acceder a los ocho meses a partir de los treinta meses de cotización, a los diez meses si contribu-



Pedro Hernández Berbería es el presidente de CEAT Guadalajara./M.S.M.

yen durante diez meses y a doce meses a partir de los 43 meses de cotización.

La norma contempla además que el sistema sea revisado

en dos años para evaluar su funcionamiento y constatar si, en su caso, corresponde modificar la cuantía de las prestaciones

o mejorar su gestión.

Asimismo, precisa las condiciones para que los inmigrantes puedan acceder a las ayudas, aclara el régimen de reclamaciones y mejora las condiciones económicas para que un trabajador autónomo pueda declararse en situación de cese de actividad, de manera que baste con unas pérdidas superiores al 30% de los ingresos o al 20% en dos años consecutivos, frente al 30% y al 20% anterior.

Agricultura

También contará que las ejecuciones judiciales de cobro de deudas comporten al

menos el 40% de los ingresos de la actividad del trabajador autónomos correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior. No obstante, el PSOE rechazó la propuesta de CiU de que la morosidad sea considerada como causa de cese.

Asimismo se excluye de los supuestos de incompatibilidad para la prestación las labores y trabajos agrarios que no tienen finalidad comercial y que son realizados por cuenta propia, como son los huertos familiares para el autoconsumo.

EL DATO

Los empresarios autónomos han logrado una de sus históricas reivindicaciones, la prestación por desempleo, así, a partir de ahora ya podrán recibir el paro si se quedan sin su puesto de trabajo

TU TIENDA **on-line** ESPECIALIZADA EN TENIS Y PADEL



www.tenisandpadel.com

ofertas
palas/raquetas
zapatillas
outlet



www.tenisandpadel.com